C/2025/647

10.2.2025

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de enero de 2025

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Rumanía

(C/2025/647)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral ([1]), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, sobre el procedimiento de déficit excesivo ([2]), y la Directiva 2011/85/UE del Consejo modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros ([3]), son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Asimismo, promueve la apropiación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar, entre otras cosas, que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto ([4]) que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo abordará el plan las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

([1]) Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

([2]) Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

([3]) Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

([4]) Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión evaluará si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE RUMANÍA

(5) El 25 de octubre de 2024, Rumanía presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo establecida en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión. El plazo de presentación se amplió según lo acordado con la Comisión en vista de las razones aducidas por Rumanía.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) A fin de enmarcar el diálogo encaminado a la presentación de planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión envió a Rumanía, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia ([5]). La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 25 de octubre ([6]). La trayectoria de referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. De conformidad con el artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit. En la trayectoria de referencia de Rumanía se establece que, a partir de las hipótesis de la Comisión en que se basan las orientaciones previas transmitidas en junio de 2024 y suponiendo un período de ajuste de siete años, el gasto neto no debe aumentar en más de los valores indicados en el cuadro 1. Esto corresponde a un crecimiento medio del gasto neto del 5,2 % durante el período de ajuste (2025-2031) y del 5,5 % durante el período 2025-2028.

Cuadro 1: Trayectoria de referencia que proporcionó la Comisión a Rumanía el 21 de junio de 2024

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Promedio 2025-2028	Promedio 2025-2031
Crecimiento máximo del gasto neto (% anual)	6,1	5,7	5,3	5,0	4,8	4,7	4,5	5,5	5,2

Fuente: Cálculos de la Comisión.

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Rumanía y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre julio y octubre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Rumanía y sus hipótesis subyacentes, así como en el conjunto previsto de compromisos en materia de reformas e inversiones en los que se basa la solicitud de Rumanía de un período de ajuste ampliado. Los debates se centraron en la reforma fiscal, la reforma de la administración tributaria, la reforma del régimen fiscal de las microempresas y las revisiones del gasto. También se ha abordado la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos

([5]) Las orientaciones previas que se transmiten a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluye las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el «Informe conjunto de la Comisión Europea y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024» (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

([6]) https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en?prefLang=es&etrans=es#romania.

identificados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en relación con una transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En octubre de 2024, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Rumanía en su plan, el país llevó a cabo un proceso de consulta con la sociedad civil y los interlocutores sociales. Según la información facilitada por Rumanía en su plan, el 16 de octubre de 2024, el plan se sometió a debate público con representantes de las empresas y la sociedad civil.

Otros procesos conexos

(9) Rumanía está actualmente sometida a un procedimiento de déficit excesivo ([7]). El 3 de abril de 2020, el Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, adoptó la Decisión (UE) 2020/509, en virtud del artículo 126, apartado 6, del TFUE, sobre la existencia de una situación de déficit excesivo en Rumanía debido al incumplimiento previsto del criterio de déficit establecido en el TFUE, y emitió una recomendación en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en 2022 a más tardar. A la luz de la profunda contracción de la actividad económica vinculada a la pandemia de COVID-19, el 18 de junio de 2021 el Consejo adoptó una Recomendación revisada con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE, dirigida a Rumanía, por la que se ampliaba el plazo para la corrección hasta 2024. El 24 de noviembre de 2021, la Comisión concluyó que Rumanía había tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE y consideró que en ese momento no era necesario adoptar medidas adicionales en el marco del procedimiento de déficit excesivo. Sin embargo, en 2023 no se cumplieron todos los subcomponentes de la Recomendación del Consejo dirigida a Rumanía en 2021 por un margen significativo. El déficit global fue significativamente superior (6,5 % del PIB frente al 4,4 % del PIB en la Recomendación del Consejo), el esfuerzo estructural fue muy inferior a lo recomendado y el crecimiento del gasto neto muy superior a lo recomendado.

(10) En consecuencia, el 26 de julio de 2024 el Consejo estableció que Rumanía no había tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021 ([8]). La presente Recomendación coincide con la Recomendación del Consejo para que se ponga a fin a la situación de déficit público excesivo en Rumanía ([9]) con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE. La adopción simultánea de dichas recomendaciones, que se debe y ajusta a la transición al nuevo marco de gobernanza económica, garantiza la coherencia entre las trayectorias de ajuste recomendadas.

(11) El 19 de junio de 2024, la Comisión llegó a la conclusión de que Rumanía está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos. En particular, Rumanía se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con las cuentas exteriores, asociadas principalmente a déficits públicos elevados y crecientes, mientras que las presiones significativas sobre los precios y los costes se han intensificado y las medidas adoptadas han sido débiles ([10]).

(12) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Rumanía una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo ([11]).

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(13) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(14) La actividad económica en Rumanía creció en un 2,4 % en 2023, impulsada por la demanda interna. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la economía crezca un 1,4 % en 2024; la desaceleración refleja una evolución más suave de la producción industrial, la construcción residencial, las tecnologías de la información y los servicios de transporte. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 2,5 %, respaldado por la resiliencia del consumo privado y la aceleración de la inversión privada, ambas gracias a unas condiciones financieras más acomodaticias. En 2026, se espera que el PIB real aumente un 2,9 %, ya que la inversión financiada por la UE en infraestructuras públicas debería proporcionar un fuerte estímulo al crecimiento a medida que el programa del MRR entre en su fase final. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se espera que el crecimiento del PIB potencial en Rumanía alcance una media del 2,2 %, impulsado por la profundización del

([7]) Todos los documentos relacionados con el procedimiento de déficit excesivo de Rumanía pueden consultarse en: https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/corrective-arm-excessive-deficit-procedure/excessive-deficit-procedures-overview/romania_en?prefLang=es.

([8]) DO L, 1.8.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2024/2130/oj.

([9]) Recomendación de Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Rumanía, 26.11.2024, [COM(2024) 957 final].

([10]) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones titulada «Semestre Europeo de 2024 - Paquete de primavera» [COM (2024) 600 final], apéndice 4.

([11]) Recomendación del Consejo, de 21 de octubre de 2024, relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Rumanía.

capital y el crecimiento de la productividad total de los factores. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 5,6 % en 2023, descienda al 5,5 % en 2024, al 5,5 %, en 2025 y al 5,4 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 12,8 % que se registró en 2023 al 9,0 % de 2024, y que alcance el 5,9 % en 2025 y el 5,3 %, en 2026.

(15) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el déficit de las administraciones públicas de Rumanía en 2023 se situó en el 6,5 % del PIB. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión, se prevé que alcance el 8,0 % del PIB en 2024, el 7,9 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, el 7,9 % del PIB en 2026. Las previsiones de la Comisión no reflejan el proyecto de presupuesto de Rumanía para 2025, que aún no se ha diseñado. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 48,9 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones de la Comisión, se espera que la ratio de deuda aumente hasta el 52,2 % del PIB al acabar 2024. Se prevé que aumente hasta el 56,1 % del PIB al acabar 2025 y el 59,7 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(16) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Rumanía, que abarca el período 2025-2028, presenta un ajuste fiscal a lo largo de siete años.

(17) El plan contiene toda la información que exige el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(18) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 4,8 % en el período 2025-2028. Además, Rumanía se compromete a realizar un conjunto de reformas e inversiones para que se amplíe el período de ajuste a siete años (2025-2031), durante el cual el crecimiento medio del gasto neto debe ser del 4,4 %. El crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste (2025-2031) fijado en el plan es inferior al crecimiento medio del gasto neto previsto en la trayectoria de referencia transmitida por la Comisión el 21 de junio de 2024 (5,2 %). El plan parte de la hipótesis de que el crecimiento potencial del PIB real disminuirá gradualmente del 2,7 % en 2024 al 2,0 % en 2031. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya al 7,2 % en 2024, desde el 5,0 % de 2025, y siga reduciéndose gradualmente hasta el 4,4 % en 2031.

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Rumanía

						Ampliación del período de ajuste				
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Promedio durante el período de validez del plan 2025-2028	Promedio durante el período de ajuste 2025-2031
Crecimiento del gasto neto (% anual)	14,3	5,1	4,9	4,7	4,3	4,2	3,9	3,8	4,8	4,4
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	14,3	20,2	26,0	31,9	37,6	43,3	49,0	54,7	n. p.	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	2,7	2,7	2,5	2,4	2,2	2,1	2,0	2,0	2,4	2,3
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	7,2	5,0	4,9	4,8	4,7	4,6	4,5	4,4	4,8	4,7

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Rumanía y cálculos de la Comisión.

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(19) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, según el plan, la deuda de las administraciones públicas aumentaría del 52,2 % del PIB de 2024 al 62,6 % del PIB en 2029, antes de descender al 61,4 % del PIB en 2031,como se refleja en el cuadro que figura a continuación. A continuación, se prevé que disminuya continuamente hasta niveles muy inferiores al 60 % del PIB durante los diez años siguientes al final del período cubierto por el plan.

Cuadro 3: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Rumanía

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2041
Deuda pública (% del PIB)	48,9	52,2	55,7	58,5	60,6	62,0	62,6	62,4	61,4	47,9
Saldo público (% del PIB)	- 6,5	- 7,9	- 7,0	- 6,4	- 5,7	- 5,0	- 4,2	- 3,4	- 2,5	- 1,6

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Rumanía.

Así, según el plan, la ratio de deuda de las administraciones públicas se situaría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Esto es verosímil según las hipótesis del plan, ya que se prevé que la deuda se sitúe por debajo del 60 % del PIB en 2041 en todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda de la Comisión. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(20) Sobre la base de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas disminuiría, pasando del 7,9 % del PIB en 2024 al 2,5 % del PIB en 2031, primer año en que se situaría por debajo del 3 % del PIB. Así pues, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2031). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2041), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

(21) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación del saldo primario estructural, según se describe en el plan, es lineal, tal como exige el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. Como consecuencia de ello, el ajuste fiscal a lo largo de los cuatro primeros años del plan es proporcional al esfuerzo de ajuste fiscal total. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), y en la disposición transitoria del artículo 36, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución del saldo primario estructural en el plan de Rumanía

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Saldo primario estructural (% del PIB)	- 4,1	- 5,3	- 4,3	- 3,3	- 2,3	- 1,3	- 0,3	0,7	1,7
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Rumanía.

Coherencia del plan con el procedimiento de déficit excesivo

(22) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

(23) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, no se aplica al de Rumanía, ya que está previsto que el déficit se sitúe por debajo del 3 % del PIB solo en el último año del período de ajuste.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

(24) Según el plan, la deuda pública se situará entre el 60 % y el 90 % del PIB en 2027 y 2031. Sin embargo, dado que, según el plan, el déficit público se situaría por debajo del 3 % del PIB en 2031, lo que daría lugar a la derogación de la Decisión por la que se declara la existencia de un déficit excesivo en el año siguiente al final del período de ajuste, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda no es de aplicación durante el período cubierto por el plan.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(25) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Rumanía el 21 de junio. En particular, el plan utiliza diferentes hipótesis para cinco variables, a saber, el punto de partida (saldo primario estructural en 2024), el crecimiento del PIB potencial y real, el crecimiento del deflactor del PIB y tiene en cuenta la supuesta depreciación de la moneda nacional. Se ofrece a continuación una evaluación de estas diferencias en las hipótesis. A continuación, se enumeran las diferencias en las hipótesis con la incidencia más significativa en el crecimiento medio del gasto neto, junto con una evaluación de cada diferencia considerada por separado.

— El plan parte de una posición inicial peor que la hipótesis de la Comisión. El saldo primario estructural era del - 4,4 % del PIB en las orientaciones previas transmitidas a Rumanía en junio de 2024 y es del - 5,3 % del PIB en el plan. El menor saldo primario estructural del plan refleja un mayor gasto público en los tres primeros trimestres del año, impulsado por el rápido aumento de los salarios públicos, el gasto de capital y las transferencias sociales. La previsión del saldo primario de 2024 en el plan es muy cercana a la de las previsiones de otoño de la Comisión y es realista. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión.

— El plan parte de la base de que el crecimiento del PIB potencial será inferior en 2024 y superior en 2026-2028 en comparación con las orientaciones anteriores de junio de 2024. En general, las series son igual de estables que las de las orientaciones anteriores. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea superior al de las hipótesis de la Comisión. La posibilidad de utilizar hipótesis de crecimiento potencial alternativas está en consonancia con el artículo 36, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) 2024/1263, siempre que el crecimiento acumulado durante el período de previsión (es decir, hasta 2041) se ajuste en líneas generales a las hipótesis de la Comisión, como es el caso del plan. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

— El plan parte de la hipótesis de un menor crecimiento del deflactor del PIB para 2025 en comparación con las orientaciones anteriores de la primavera de 2024, lo que da lugar a tasas de crecimiento más bajas del deflactor del PIB durante todo el período de ajuste utilizando la norma de convergencia lineal a medio plazo a partir de ese nivel más bajo. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión. Esta hipótesis es prudente y, por tanto, está debidamente justificada.

— El plan tiene debidamente en cuenta su hipótesis de depreciación del tipo de cambio del leu rumano con respecto al euro en la trayectoria de la deuda. Esta hipótesis se considera debidamente justificada y contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión.

La diferencia restante en lo que respecta a las hipótesis no tiene una incidencia notable en el crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión. En general, si se toman en conjunto todas las diferencias en las hipótesis, revierten en un crecimiento medio del gasto neto en el plan que es inferior a la trayectoria de referencia. La Comisión tendrá en cuenta la evaluación previa de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la presente recomendación.

Estrategia fiscal del plan

(26) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos en materia de gasto neto se cumplirán principalmente mediante la contención del gasto. Se prevé que la ratio entre el gasto público primario y el PIB disminuya del 40,6 % en 2024 al 34,6 % en 2031, es decir, 6 puntos porcentuales a lo largo de siete años. Se prevé que todas las categorías de gasto disminuyan en porcentaje del PIB. Este compromiso se ve respaldado en cierta medida por las reformas del gasto presentadas en el plan (revisiones del gasto, reformas de las pensiones, reforma de la gobernanza de las empresas estatales), pero será necesaria una aplicación rigurosa y medidas adicionales en relación con las incluidas en el plan para alcanzar los objetivos. La especificación de las medidas de actuación pertinentes se confirma o se ajusta y se cuantifica en los presupuestos anuales.

(27) Al mismo tiempo, existen riesgos para la aplicación de la estrategia fiscal indicativa del plan. La mayoría de estos compromisos deberán ser cumplidos por un nuevo gobierno. Además, el 20 de noviembre de 2024, el ministro de Trabajo y Solidaridad Social anunció un aumento del 12,1 % del valor de referencia de las pensiones. Este anuncio implica un aumento de las pensiones mucho mayor (alrededor del 1 % del PIB) de lo que parece suponer el plan, es decir, una congelación nominal de las pensiones en 2025.

Conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones del plan para sustentar la ampliación del período de ajuste fiscal

(28) En el plan, Rumanía se compromete a realizar un conjunto de reformas e inversiones, destinadas a mejorar el crecimiento potencial y la sostenibilidad fiscal, a fin de defender la ampliación del período de ajuste fiscal de cuatro a siete años. El conjunto de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste se compone de varios compromisos del plan de recuperación y resiliencia (PRR); algunos compromisos del plan de recuperación y resiliencia con especificaciones añadidas; así como algunas reformas nuevas. Entre ellas cabe citar las medidas siguientes (véase también el anexo II):

— Reforma de las pensiones y reforma de las pensiones especiales. Estas dos reformas son medidas del PRR existentes y corresponden a los hitos 213, 214 y 215 de la reforma del sistema público de pensiones del PRR de Rumanía que ya se han adoptado. La plena aplicación de estas reformas contribuiría significativamente a la sostenibilidad fiscal, pero la mayor parte del impacto se materializará a largo plazo. La reforma de las pensiones especiales prevé una adaptación gradual de las tasas de sustitución de los pensionistas especiales a la vigente en el sistema general. La reforma de las pensiones implica una revisión completa del sistema, con un nuevo cálculo de todas las pensiones de manera que refleje mejor el principio de contribución. La reforma también incluye disposiciones que fomentan la prolongación de la vida laboral: proporciona puntos de bonificación para largos períodos de cotización y vincula la edad legal de jubilación con la evolución de la esperanza de vida. El Banco Mundial ha cuantificado el impacto fiscal de estas reformas.

— Reforma del salario mínimo. Este compromiso de reforma se añade al hito 392 del PRR, que garantiza la fijación del salario mínimo e introduce un nuevo sistema para fijar el salario mínimo bruto, basado en las tasas de inflación y crecimiento de la productividad previstas por una institución independiente, garantizando al mismo tiempo que el salario mínimo se mantenga dentro de un determinado intervalo con respecto al salario medio. La reforma tiene por objeto mejorar la previsibilidad de las actualizaciones del salario mínimo, apoyando la evitación de aumentos ad hoc con un posible impacto negativo en la competitividad de costes. La reforma se aplicará en 2025 y se espera que genere ingresos adicionales por valor del 0,1 % del PIB.

— Reforma del sistema de remuneración del sector público. El compromiso de reforma se añade al hito 420 del PRR de Rumanía sobre el desarrollo de un sistema retributivo unitario justo en el sector público. El objetivo de la reforma es garantizar una política salarial justa y sostenible desde el punto de vista presupuestario mediante la revisión de los coeficientes de clasificación para cada familia profesional, las escalas salariales para los funcionarios de las administraciones locales y la limitación de las primas al 20 % del salario base. El plan subraya la necesidad de que la reforma sea compatible con la sostenibilidad fiscal, que se aplique respetando al mismo tiempo la dotación para la compensación total del sector público incluida en el plan, y las disposiciones de la ley

de responsabilidad presupuestaria. La reforma solo se aplicará cuando el déficit público se haya reducido por debajo del 5,0 % del PIB.

— Reforma de la fiscalidad de las microempresas. El plan se refiere al hito 206 del PRR rumano sobre la revisión del marco fiscal. Resume las medidas ya adoptadas, que se están revisando en el contexto de la tercera solicitud de pago. El principal objetivo de la reforma es reducir el ámbito de aplicación del régimen de microempresas endureciendo las condiciones de admisibilidad, manteniendo al mismo tiempo el sistema lo más sencillo posible. Ya se han adoptado algunas medidas en 2022 y 2023, y el plan afirma que las medidas restantes se introducirán gradualmente a partir de 2025. El plan estima que esta reforma generará el 0,1 % del PIB de ingresos adicionales para el Gobierno. Podrían generarse ingresos adicionales si la reforma consistiera en una reducción decisiva del umbral de admisibilidad al régimen fiscal de las microempresas y en la adaptación al umbral del IVA. De este modo, se mantendría la sencillez del sistema y se facilitaría su administración.

— Reforma fiscal. Se trata de una medida existente del PRR que afecta a los hitos 205, 207 y 208 sobre la revisión del marco fiscal, así como al hito 237 sobre el desarrollo de un modelo automático de valoración de los bienes inmuebles. La descripción de los principales objetivos de la reforma está en consonancia con la del PRR (mayor equidad, simplicidad y previsibilidad del sistema fiscal, mejores incentivos). La reforma tiene como objetivo un aumento de los ingresos públicos del 1,1 % del PIB en 2025, una vez deducido el impacto del aumento de la parte exenta de impuestos de las pensiones (lo que equivale a un recorte fiscal equivalente al 0,2 % del PIB). Para alcanzar este objetivo, deberán aplicarse nuevas medidas antes de que finalice el primer trimestre de 2025, lo que dará lugar a un aumento de los ingresos públicos del 1,7 % del PIB durante un año completo. Estas medidas aún no se han especificado, pero el plan esboza un proceso conducente a la aplicación de la reforma y menciona que todos los ámbitos de la fiscalidad pueden ser objeto de reforma.

— Reforma de la administración tributaria. Esta reforma se basa en los compromisos de los hitos 225 y 226 relativos a la mejora de los procesos tributarios y de la administración tributaria. El principal objetivo de la reforma es aumentar la eficiencia y la capacidad administrativa de la ANAF, la agencia de la administración tributaria, aprovechando las herramientas digitales y aplicando mecanismos de seguimiento más estrictos. Incluye varias medidas, en particular: la introducción de un mecanismo de detección precoz del fraude en el ámbito del IVA; la introducción de herramientas analíticas para abordar la brecha recaudatoria del IVA; un mayor control digital del cumplimiento; introducción de un mecanismo de control de la planificación fiscal para los contribuyentes grandes y medianos; la integración y consolidación de bases de datos internas; y la modificación de la legislación en materia de insolvencia para garantizar un mayor control de las situaciones de las empresas que se declaran insolventes. El impacto de esta reforma se estima en el plan en el 0,5 % del PIB a lo largo del período de siete años, lo que parece verosímil.

— Reforma del sistema de gasto público. Esta reforma se suma a los compromisos del hito 202 sobre la mejora del mecanismo de programación presupuestaria, el hito 234 sobre la mejora del mecanismo de programación presupuestaria y el hito 392 sobre la garantía de la fijación del salario mínimo, así como el objetivo 403 sobre la mejora de la previsibilidad y la eficiencia de los procesos de toma de decisiones en el Gobierno. La reforma tiene por objeto aumentar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad fiscal en el uso de los fondos públicos. Incluye medidas para controlar los sobrecostes injustificados, aplicar evaluaciones sistemáticas del gasto (revisiones del gasto) y ampliar la contratación centralizada. El PRR y el plan, considerados conjuntamente, incluyen varias medidas para adaptar las revisiones del gasto a las mejores prácticas internacionales: mejorar la responsabilidad gubernamental y el compromiso político con el proceso, contratar personal competente para llevar a cabo las revisiones, incluir objetivos de ahorro cuantificados, mejorar la estructura de gobernanza e integrar mejor las revisiones en el proceso presupuestario. Según el plan, se estima que esta reforma generará un ahorro permanente equivalente al 0,35 % del PIB, lo que parece verosímil.

— Reforma del sistema de financiación de las empresas. Se trata de una nueva medida que va más allá de las del PRR rumano y tiene por objeto apoyar el entorno empresarial, en particular la industria manufacturera y las pymes, y crear mecanismos de financiación de capital inversión «orientados a los resultados económicos». La reforma prevé, en particular, la creación de un Fondo de Inversión para apoyar el negocio de capital inversión para las pymes, un nuevo marco jurídico para apoyar las inversiones estratégicas en la economía para la industria manufacturera y un nuevo marco jurídico para la concesión de subvenciones con fines especiales a la industria manufacturera. El impacto de la reforma no se cuantifica, pero cabe esperar que contribuya positivamente, aunque marginalmente, al crecimiento potencial.

— Reforma del sistema de gastos de los operadores económicos estatales/locales (empresas estatales, empresas públicas). Esta reforma es una nueva medida que va más allá de las esbozadas en el PRR. El objetivo de esta reforma es generar ahorros en todas las empresas públicas, mediante mejoras de la eficiencia y una mayor responsabilidad en las decisiones de gasto. Esta reforma incluye varias medidas, como la introducción de normas

de gasto y nuevas prácticas para gestionar mejor el gasto de capital, que van en la dirección correcta. Los posibles ingresos adicionales se estiman en el plan en el 0,25 % del PIB para todo el período del plan, lo que, según la Comisión, parece ambicioso.

(29) De conformidad con el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, cada reforma e inversión que sustenta la ampliación del período de ajuste es lo suficientemente detallada, concentrada en el inicio del período, delimitada en el tiempo y verificable.

(30) Los compromisos asumidos en el PRR que sustentan la ampliación contienen reformas e inversiones significativas destinadas a mejorar la sostenibilidad fiscal y aumentar el potencial de crecimiento de la economía. Además, Rumanía se compromete a proseguir las reformas durante el período cubierto por el plan fiscal-estructural a medio plazo y a mantener los niveles de inversión financiada a nivel nacional durante el período cubierto por el PRR (véase el cuadro 5 a continuación). El compromiso será objeto de seguimiento a lo largo de la fase de aplicación del plan. En consecuencia, los compromisos en el marco del PRR pueden tenerse en cuenta para la ampliación del período de ajuste, tal como se establece en el artículo 36, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263.

(31) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo mejore el potencial de crecimiento y resiliencia de la economía de Rumanía de manera sostenible, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2024/1263. El plan no proporciona estimaciones cuantificadas del impacto de las reformas e inversiones en el crecimiento potencial. Sin embargo, las reformas de las pensiones (sistema general y pensiones especiales) deben contribuir con el tiempo a una mayor población activa en comparación con el escenario sin reformas y, por lo tanto, aumentar el PIB potencial. Además, el plan prevé un gran aumento de la inversión pública, especialmente en los primeros años del período cubierto por el plan, del 5,4 % del PIB en 2023 al 7,1 % en 2025 y al 7,3 % en 2026. Estas inversiones, en todos los ámbitos, incluidas las infraestructuras clave, contribuirán a aumentar el potencial de crecimiento y la resiliencia de la economía. Las revisiones del gasto también deben contribuir a la reasignación de recursos dentro del presupuesto hacia prioridades que fomenten el crecimiento.

(32) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo apoye la sostenibilidad fiscal, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263. Las reformas relacionadas con el lado de los ingresos del presupuesto generarán importantes ingresos adicionales para el Gobierno. El efecto acumulativo de la reforma fiscal, la reforma de la administración tributaria y la reforma del régimen fiscal para las microempresas deben generar, cuando se apliquen plenamente, ingresos adicionales del orden del 2,0 al 2,5 % del PIB. Por el lado del gasto, se espera que las reformas destinadas a reforzar las revisiones del gasto y la gestión de los operadores económicos estatales y locales generen ahorros de entre el 0,5 y el 1,0 % del PIB, aunque algunas de las estimaciones del plan parezcan ser elevadas. Asimismo, la ley salarial unitaria para los empleados del sector público, si se aplica dentro de la dotación prevista en el plan, debe permitir una reducción significativa de la masa salarial pública como porcentaje del PIB en un 1,5 % del PIB entre 2024 y 2031 según el plan. Por último, las reformas de las pensiones (sistema general y pensiones especiales) ya generarán ahorros al final del período de siete años cubierto por el plan, pero la mayor parte del ahorro se materializará a largo plazo.

(33) El conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo contribuye a las prioridades comunes de la UE, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. La mayoría de las reformas que sustentan la solicitud de ampliación contribuyen a la resiliencia social y económica, al garantizar la estabilidad de la política fiscal, mejorar la eficiencia del sector público y promover un crecimiento económico sostenible. Los compromisos en el ámbito de la mejora de la administración tributaria y la aplicación de revisiones exhaustivas del gasto deben permitir, con el tiempo, reasignar recursos hacia prioridades que favorezcan los resultados económicos y las mejoras sociales. La reforma del mecanismo de fijación del salario mínimo debe garantizar un nivel adecuado para el salario mínimo que respete las prioridades sociales y económicas. Las reformas de las pensiones (sistema general y pensiones especiales) garantizarán la sostenibilidad del sistema y aumentarán la equidad y la justicia en el nivel de las pensiones. Por último, las mejoras en la digitalización de la administración tributaria deben contribuir a la transición digital. Las demás prioridades comunes de la UE, a saber, garantizar la seguridad energética y la creación de capacidades de defensa, no se abordan directamente en el conjunto de reformas e inversiones que sustentan una ampliación, aunque la primera se aborda en el PRR de Rumanía.

(34) El conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación responde a algunas de las REP pertinentes ([12]) formuladas en el marco del Semestre Europeo, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263. En particular, se espera que las reformas contribuyan a la REP emitida en 2023 para dar respuesta a la recomendación de política fiscal en la que se solicita a Rumanía que corrija su déficit excesivo y los desequilibrios excesivos. En el escenario macroeconómico en el que se basa el plan, se prevé que el déficit por cuenta corriente disminuya del 7,7 % del PIB en 2024 al 4,1 % del PIB en 2031. La mayor parte del impacto procede de la reducción del déficit público, respaldada por las reformas que sustentan la solicitud de una trayectoria de ajuste ampliada. Se espera que un crecimiento más lento del gasto público y unas políticas de renta prudentes (aumentos moderados de las pensiones y los salarios públicos, reforma del salario mínimo) apoyen la competitividad.

(35) Se espera que la reforma del salario mínimo y la reforma de las pensiones ayuden a responder a las recomendaciones de la REP de 2019 sobre la necesidad de garantizar la fijación del salario mínimo sobre la base de criterios objetivos, coherentes con la creación de empleo y la competitividad. Se espera que las reformas de la reestructuración del sistema de gasto público (revisiones del gasto) y la reforma del sistema salarial del sector público ayuden a responder a las recomendaciones de la REP de 2019 y 2020 sobre la necesidad de mejorar la eficiencia de la contratación pública y la calidad y eficacia de la administración pública. Además, la reforma de las pensiones y la reforma de las pensiones especiales ayudarán a responder a las REP emitidas en 2019 sobre la garantía de la sostenibilidad del sistema público de pensiones y la viabilidad a largo plazo de los fondos de pensiones del segundo pilar, mientras que la reforma fiscal y la reforma de la administración tributaria contribuirán a responder a las REP de 2019 y 2020 sobre la garantía de la sostenibilidad fiscal y el refuerzo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la recaudación de impuestos. La mayoría de las medidas que sustentan la ampliación del período de ajuste también deben contribuir a dar respuesta a las recomendaciones de las REP de 2022 y 2023 sobre la aplicación de políticas fiscales con vistas a poner fin a la situación de déficit público excesivo.

(36) El plan garantiza que se mantenga el nivel global previsto de inversión pública financiada a nivel nacional realizado por término medio durante el período de aplicación del PRR, tal como exige el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 5: Inversión pública financiada a nivel nacional en el plan (en % del PIB)

Nivel promedio durante el período de aplicación del PRR (2021-2026)	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Promedio a lo largo de la duración del plan (2025-2028)
4,1	5,3	5,6	4,8	4,3	4,1	3,6	3,2	5,0

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Rumanía.

(37) Por último, el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan la ampliación puede considerarse coherente con los compromisos asumidos en el PRR y en el Acuerdo de Asociación acordado en el marco financiero plurianual, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263. En concreto, de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263, se espera que cada compromiso dé continuidad y complemente al PRR o al Acuerdo de Asociación de la política de cohesión europea de Rumanía, y responda a las REP, y a una o varias prioridades comunes de la UE.

(38) En conclusión, se considera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste cumple, en su conjunto, los criterios del artículo 14 del Reglamento (UE) 2024/1263. Como consecuencia de ello, el período de ajuste puede ampliarse de cuatro a siete años, como se indica en el plan.

([12]) Las REP consideradas «pertinentes» son aquellas: i) adoptadas por el Consejo a partir de 2019, ii) en relación con las cuales el Estado miembro aún no ha realizado avances «completos» o «sustanciales» para abordarlas y no están obsoletas (evaluadas como «no evaluadas / sin aportaciones a añadir»), según lo evaluado en el último ejercicio de supervisión del Semestre Europeo [disponible en CeSaR (europa.eu)], iii) no están vinculadas a aspectos de los PEC puramente fiscales, y iv) no tratan los mismos desafíos que otras recomendaciones reformuladas.

Otros propósitos de reforma e inversión en el plan que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(39) Además del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste, el plan describe los propósitos relativos a otras inversiones que responden a algunos de los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, incluso las pertenecientes al PDM, y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE.

(40) En cuanto a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan incluye reformas e inversiones para apoyar la descarbonización de las grandes industrias (acero y productos químicos) mediante la electrificación de los procesos de producción y el cambio al uso de hidrógeno renovable o combustibles de hidrógeno renovable. El presupuesto total del régimen es de 1 000 millones EUR, y los pagos se efectuarán en el período 2025-2031. La financiación de este régimen se logrará mediante la venta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (derechos de emisión de CO2). El plan incluye también un programa de inversiones para la rehabilitación de las principales infraestructuras de riego (2 300 millones EUR) e infraestructuras de drenaje (34 millones EUR). Estas medidas ayudarán a responder a las REP formuladas en 2022 y 2023 relacionadas con la necesidad de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y acelerar la transición energética, mediante el despliegue más rápido de las energías renovables y la mejora de la capacidad de la red para permitir que nueva capacidad opere en el mercado. Los aspectos relacionados con la equidad de la transición ecológica y digital no se describen en el plan.

(41) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan incluye un nuevo régimen de apoyo estatal a las inversiones para apoyar el desarrollo regional, a través de proyectos de inversión a gran escala dirigidos a sectores de alta gama y apoyando la diversificación de las actividades económicas en las regiones menos favorecidas. El presupuesto total asignado es de 450 millones EUR. El plan también incluye un régimen de ayudas estatales para inversiones estratégicas, con subvenciones, desgravaciones fiscales y medidas de simplificación administrativa (reducción de los plazos para los permisos, adjudicación directa de terrenos para la ejecución de inversiones en el dominio público o privado propiedad de las autoridades públicas estatales o locales, suministro de infraestructuras de transporte y servicios necesarios para las inversiones). El presupuesto total del régimen es de 1 000 millones EUR, y los pagos se efectuarán en el período 2025-2031. Los sectores que podrán beneficiarse de este régimen son: la industria alimentaria, la industria química, la industria farmacéutica, la industria metalúrgica, la industria de la defensa, la industria de la construcción de metales, la construcción de maquinaria e instalaciones, la fabricación de maquinaria y equipo y el material eléctrico. Estas medidas ayudarán a responder a las REP sobre la prestación de apoyo de liquidez a la economía para las empresas, publicadas en 2020.

(42) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan menciona la participación de Rumanía en iniciativas transnacionales de infraestructuras de transporte de energía destinadas a aumentar la seguridad energética de Europa, incluidos el Corredor Meridional, el Corredor BRUA (Bulgaria-Rumanía-Hungría-Austria) y el Corredor Transbalcánico.

(43) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan hace referencia a nuevas iniciativas para regular el marco jurídico general para la concesión de instalaciones a inversiones con un impacto significativo en el ámbito de la fabricación. Una de estas instalaciones es un régimen de ayudas estatales destinado a cubrir, entre otras cosas, la industria de la defensa.

(44) El plan proporciona cierta información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad, con los fondos de la política de cohesión y los fondos de la política de cohesión del PRR de Rumanía y sus beneficios para Rumanía, y destaca la complementariedad entre los fondos nacionales y europeos, especialmente en lo que respecta a los grandes proyectos de infraestructura y desarrollo rural, y que el éxito del uso de los fondos europeos depende de la gestión eficiente de los fondos europeos y de los fondos asignados a través del presupuesto general consolidado de Rumanía.

(45) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Rumanía en relación con las prioridades comunes de la UE. En cuanto a una transición justa, ecológica y digital, el plan se refiere al régimen de ayudas para la descarbonización de los procesos de producción industrial mediante la electrificación de los procesos de producción y el cambio al uso de hidrógeno renovable o combustibles de hidrógeno renovable. En relación con la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan informa, en particular, de la necesidad de aplicar un programa de inversión para la rehabilitación de las principales infraestructuras de riego, el régimen de ayudas estatales para apoyar proyectos de inversión en el sector manufacturero e inversiones para garantizar el desarrollo regional, incluidos los proyectos de inversión a gran escala. En cuanto a la creación de capacidades de defensa, el plan informa de la necesidad de aplicar plenamente el régimen de ayudas estatales para inversiones estratégicas, con subvenciones, desgravaciones fiscales y otras formas de apoyo, que respaldarán al sector de la defensa, entre otros.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(46) En general, la Comisión considera que el plan de Rumanía cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

(47) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Rumanía y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(48) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo invita a la Comisión a que presente su evaluación de los planes futuros en un documento separado de las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(49) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, también en relación con las orientaciones previas de la Comisión, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y fiscales, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, en particular para tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre los gastos de defensa.

(50) El Consejo espera que Rumanía esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo está resuelto a seguir de cerca la evolución económica y fiscal, en particular la evolución subyacente al escenario del plan.

(51) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

(52) El Consejo refrenda el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones presentado por Rumanía en su plan a medio plazo que sustenta la ampliación del período de ajuste y acoge con satisfacción los esfuerzos por cuantificar el impacto en el crecimiento y la sostenibilidad fiscal. El Consejo coincide con la Comisión en que el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones presentado por Rumanía justifica una ampliación del período de ajuste de cuatro a siete años. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión que señala el cumplimiento, en su conjunto, de los criterios del artículo 14, teniendo también en cuenta la disposición transitoria del artículo 36, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263 por el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión según la cual se espera que los compromisos en materia de reformas e inversiones mejoren el potencial de crecimiento y la resiliencia de la economía de manera sostenible y apoyen la sostenibilidad fiscal. El Consejo recomienda a Rumanía que aplique plenamente el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones para preservar la ampliación del período de ajuste.

(53) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones, además de la evaluación del conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste, y que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(54) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Rumanía que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo, así como la ejecución del conjunto de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste.

(55) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Rumanía la senda de gasto neto establecida en el plan, y debe refrendarse el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste a siete años.

RECOMIENDA que Rumanía:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

2. Aplique el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste fiscal a siete años, tal como se establece en el anexo II de la presente Recomendación, dentro de los plazos indicados.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento nominal del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Rumanía

Años		2025	2026	2027	2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	5,1	4,9	4,7	4,3
	Acumulado (*)	20,2	26,0	31,9	37,6

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2023. Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post*en la cuenta de control.

ANEXO II

Conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste a siete años

Rumanía

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave ([1])	Indicador(es) de seguimiento
Reforma de las pensiones (Medida existente del PRR: C8.R6,0.M214)	El objetivo clave de la reforma es garantizar la sostenibilidad del sistema general de pensiones. La reforma consta de los elementos siguientes: nueva fórmula de cálculo para las pensiones, nueva norma de indexación de las pensiones y un mecanismo para evitar aumentos ad hoc de las pensiones, reducción de las oportunidades de jubilación anticipada, incentivos para prolongar la vida laboral, aumento automático de la edad normal de jubilación en consonancia con la esperanza de vida, adaptación de la edad legal de jubilación para hombres y mujeres a los sesenta y cinco años de aquí a 2035.	El acto normativo de reforma del sistema general de pensiones entró en vigor el 1 de septiembre de 2024.	Hito C8.R6,0.M214 del PRR pertinente cumplido satisfactoriamente Aplicar la ley de conformidad con el plan.
Reforma de las pensiones especiales (medida del PRR vigente: C8.R6,0.M215)	El nuevo marco legislativo revisa pensiones especiales para adaptarlas mejor al principio de contribución. No se crean nuevas categorías de pensiones especiales y se simplifican las categorías existentes. Las pensiones especiales se calculan sobre la base del principio de contribución, la antigüedad y la adaptación del porcentaje vinculado a los ingresos. El período mínimo de cotización es similar al que se aplica en el sistema general de pensiones. No se permite ninguna pensión especial superior a los ingresos obtenidos durante el período de cotización.	El acto normativo por el que se revisan las pensiones especiales para adaptarlas al principio de contribución entró en vigor el 1 de enero de 2024.	Hito C8.R6,0.M215 del PRR pertinente cumplido satisfactoriamente

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave ([1])	Indicador(es) de seguimiento
Reforma del salario mínimo [Adicional al hito del PRR C13. R5,0.M392]	Establecer un mecanismo de fijación del salario mínimo basado en criterios objetivos que apoyen la creación de empleo y la competitividad nacional, lo que implica el ajuste del salario mínimo bruto en consonancia con la tasa de inflación prevista y la tasa de crecimiento de la productividad. Si la nueva ratio entre el salario mínimo bruto ajustado y el salario bruto medio previsto para el año siguiente es inferior al 45 %, el salario mínimo bruto también puede ajustarse adicionalmente entre el 0 y el 50 % de la tasa de crecimiento de la productividad prevista, pero la ratio nunca debe superar el 50 %.	**Para el T1 de 2025**: Entrada en vigor de la norma por la que se regula el nuevo sistema de fijación del salario mínimo.	Entrada en vigor de la norma
Reforma de los salarios del sector público [Adicional al hito del PRR C14. R4,0.M420]	Garantizar una política salarial justa y sostenible revisando los coeficientes jerárquicos para cada familia profesional del sector público, reintroduciendo las tablas salariales para los funcionarios de la administración local, revisando el sistema de indemnizaciones y limitando el importe monetario de las indemnizaciones al 20 % del sueldo base. Garantizar la sostenibilidad fiscal del sistema de remuneración de los funcionarios del sector público. A tal fin, la reforma solo entrará en vigor después de que el déficit presupuestario, en términos del SEC, descienda por debajo del 5 % del PIB (incluso si ello implica modificar el calendario de esta reforma en el marco del PRR). El nuevo sistema se aplicará respetando plenamente las disposiciones de la Ley de responsabilidad fiscal-presupuestaria. La reforma garantizará que la masa salarial pública se mantenga dentro de la dotación del plan presupuestario estructural a medio plazo.	**Cuando el déficit público sea inferior al 5 % del PIB**: **Etapa 1:** Adopción y entrada en vigor del nuevo marco jurídico para la remuneración de los funcionarios públicos, garantizando que la masa salarial pública siga siendo, como porcentaje del PIB, acorde o inferior a la incluida en las previsiones del plan fiscal a medio plazo. **Etapa 2:** Cumplimiento riguroso de las previsiones del plan fiscal-estructural a medio plazo relativas a la masa salarial pública como porcentaje del PIB para todos los años cubiertos por el plan.	Entrada en vigor del nuevo marco legislativo, después de que el déficit público se haya reducido a menos del 5 % del PIB. Reducción de la masa salarial pública, en porcentaje del PIB, en 1,5 puntos porcentuales entre 2024 y 2031, en consonancia con las previsiones del plan fiscal a medio plazo.

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave [1]	Indicador(es) de seguimiento
Reforma del impuesto sobre las microempresas [Adicional al hito y el objetivo del PRR C8.R4,0.M206]	Reducción gradual del ámbito de aplicación del régimen fiscal para las microempresas. Garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos del hito 206 del PRR, en particular revisando el umbral de admisibilidad del régimen (y posiblemente ajustándolo al umbral del IVA a medio plazo) y actualizando el tipo impositivo para las microempresas. En relación con el sistema actualmente en vigor, la reforma genera ingresos adicionales de al menos el 0,1 % del PIB en 2025 y años posteriores.	**Para el T1 de 2025**: Preparación y entrada en vigor, antes de que finalice el T1 de 2025, de una ley por la que se modifique el régimen fiscal de las microempresas, para adaptarlo al hito 206 del PRR.	Entrada en vigor de un acto normativo por el que se modifican las condiciones de admisibilidad del régimen fiscal para las microempresas, a fin de adaptarlo al hito 206 del PRR y generar el 0,1 % del PIB en ingresos adicionales.

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave ([1])	Indicador(es) de seguimiento
Revisión del marco fiscal [Adición a los hitos y objetivos del PRR C8.R4,0.M207, C8.R4,0.M208, C8.I7,0.M237]	Aplicar una reforma fiscal que contribuya al saneamiento fiscal y promueva mejores incentivos económicos. El impacto presupuestario de la reforma en 2025 debe ser de al menos el 1,1 % del PIB, una vez deducido el impacto del aumento del umbral no imponible para los ingresos por pensiones (0,2 % del PIB). Por lo tanto, las nuevas medidas tienen un impacto total del 1,3 % del PIB en 2025. Dado que las medidas se aplicarán a finales del T1 de 2025, el impacto permanente de las nuevas medidas durante un año completo debe ser del 1,7 % del PIB. Puesta en marcha del sistema de información para la evaluación de los inmuebles sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles, con las siguientes características: — Interoperabilidad de las bases de datos que contienen información sobre propiedades en poder de diversas instituciones. — Puesta en marcha de un departamento específico del Ministerio de Finanzas. — Creación de un registro de precios de venta de bienes inmuebles residenciales, desarrollo de un modelo de valoración masiva para inmuebles residenciales. — Establecimiento de un mecanismo para determinar el valor imponible de los bienes inmuebles utilizando mecanismos de valoración del valor de mercado.	**Para el T1 de 2025**: **Etapa 1:** Preparación de un informe, basado en el informe del Banco Mundial sobre fiscalidad (elaborado en el marco del hito 205 del PRR), en el que se establecen dos escenarios para la reforma fiscal, con medidas plenamente especificadas. Las medidas deben abarcar todos los ámbitos de la fiscalidad y las cotizaciones sociales. **Etapa 2:** Adopción por el Gobierno de un memorándum que incluya medidas fiscales específicas basadas en el informe mencionado. Las medidas deben estar en consonancia con los hitos 207, 208 y 237 del PRR y con el objetivo n.º 1 de la reforma fiscal. **Etapa 3:** El Gobierno organiza un debate público sobre las modificaciones del Código Fiscal. **Etapa 4:** Aplicación y entrada en vigor de las medidas a más tardar el 1 de abril de 2025. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 5:** Como se indica en el hito 237 del PRR, el desarrollo de un sistema informático para aplicar el modelo automatizado de evaluación de la propiedad inmobiliaria para la fiscalidad de los bienes inmuebles, el apoyo al nuevo enfoque basado en el valor de mercado y la puesta en marcha de un departamento especializado con responsabilidades en el ámbito de la fiscalidad de la propiedad inmobiliaria.	Etapa 1: Informe de las autoridades. Etapa 2: Adopción de un memorándum por parte del Gobierno, en consonancia con los principales objetivos de la reforma. Etapa 3: Debate público con el sector privado. Etapa 4: Entrada en vigor de las medidas en consonancia con el objetivo n.º 1 de la reforma. Etapa 5: Informe de las autoridades.

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave ([1])	Indicador(es) de seguimiento
Reforma de la administración tributaria [Adición a los hitos y objetivos del PRR C8.I2,0.M225 C8.I2,0. M226 C8.I2,0 M226a C8.I3,0 M227]	El principal objetivo es mejorar la administración tributaria y generar ingresos públicos adicionales equivalentes, como mínimo, al 0,5 % del PIB en 2026. En particular, la reforma tiene por objeto: Mejorar la Unidad de Lucha contra el Fraude de la ANAF con una herramienta de seguimiento en tiempo real para detectar compras imponibles de alto riesgo relacionadas con transacciones intracomunitarias, de tránsito y nacionales. Aplicar herramientas analíticas y un módulo específico de lucha contra el fraude para abordar y analizar la brecha recaudatoria del IVA. Aumentar la capacidad para detectar irregularidades en sistemas como e-Invoice, SAF-T, e-AMEF, e-DU, e-VAT, DAC-7 y CESOP. Ampliar el programa de «análisis predictivo» para abarcar una gama más amplia de contribuyentes, mejorando la eficiencia de la inspección fiscal del IVA y del impuesto de sociedades. Establecer un sistema de clasificación de riesgos de los contribuyentes y desarrollar una herramienta informática para gestionar y analizar grandes volúmenes de datos para determinar las categorías de riesgo de los contribuyentes. Modernizar y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de administración de los contribuyentes con los de otras instituciones estatales para mejorar la gestión de la información fiscal y el acceso en tiempo real a activos y transacciones. Rediseñar el sistema de información para reducir los retrasos en las auditorías y las inspecciones fiscales. Modificar la legislación en materia de insolvencia para mejorar el control de las empresas que declaran la insolvencia y reducir la brecha recaudatoria del IVA. Aplicar un mecanismo de pago automático para aumentar el cumplimiento voluntario e introducir mecanismos flexibles para la venta de bienes muebles a través de centros minoristas. Establecer un departamento especializado para llevar a cabo análisis de riesgos utilizando modelos, poner en práctica módulos de lucha contra el fraude, cuantificar la brecha recaudatoria del IVA y reforzar la capacidad de lucha contra la evasión fiscal de la ANAF.	**Para el T1 de 2025 (T4 de 2026 para APIC)**: **Etapa 1:** Aplicación de un mecanismo de detección precoz del fraude del IVA asociado a las compras intracomunitarias, los tránsitos y las transacciones nacionales. **Para el T2 de 2025**: **Etapa 2:** Aplicación de módulos de lucha contra el fraude para analizar e identificar las transacciones sospechosas de fraude en cascada (CARUSEL, INDFISC, TRANSPRISC, COMRISC y RORISC). **Para el T2 de 2025**: **Etapa 3:** Finalización de siete proyectos de digitalización, incluidos e-Invoice, SAF-T, e-AMEF, e-DU, e-VAT, DAC-7 y CESOP. **Para el T1 de 2025**: **Etapa 4:** Refuerzo de la supervisión del mecanismo de planificación fiscal para los grandes contribuyentes y la ampliación de este mecanismo a los contribuyentes medianos tras la aplicación de la APIC. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 5:** Integración y consolidación de las bases de datos internas; Desarrollo de un nuevo sistema basado en el concepto de elaboración de perfiles de los contribuyentes en 360 grados; garantía de la interoperabilidad con los sistemas de información de las instituciones estatales. **Para el T4 de 2026**: **Etapa 6:** Aplicación de un mecanismo moderno de recaudación que ofrezca a los contribuyentes la opción de elegir el pago recurrente de las deudas tributarias declaradas. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 7:** Creación y puesta en marcha de una estructura especializada compuesta por expertos en TI, econometría y análisis financiero para cuantificar los riesgos y las brechas fiscales.	Pasos 1 y 7: Informes de las autoridades. La ratio ingresos/PIB debe aumentar al menos en un 0,5 % del PIB en 2026 con respecto a 2024, una vez compensado el impacto de las nuevas medidas que influyen en las bases imponibles y los tipos impositivos adoptadas en 2025 y 2026. Esto se evaluará en abril de 2027 sobre la base de las cuentas nacionales.

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave ([1])	Indicador(es) de seguimiento
Reestructuración del sistema de gasto público / revisiones del gasto [Adición a los hitos y objetivos del PRR C8.R3.M202, C8.I5,0.M234, C13.R5,0.M392, y C14.R1,0.T403]	Crear una base de datos sobre los costes medios de las compras y establecer un mecanismo de control para supervisar y abordar los aumentos injustificados de los gastos. Esta base de datos también sirve para centralizar la contratación de bienes y servicios específicos, reduciendo los costes e introduciendo normas de gasto para las instituciones públicas. Llevar a cabo revisiones anuales del gasto público, estableciendo objetivos de ahorro obligatorios y determinando medidas para alcanzarlos, en consonancia con el calendario de la estrategia de revisión del gasto. Mejorar la eficiencia del gasto público en bienes y servicios normalizados en la administración pública central. En el sistema sanitario, aplicar la contratación centralizada de productos sanitarios y bienes fungibles para el sistema de emergencia. Actualizar y modernizar el sistema informático utilizado para desarrollar y gestionar el presupuesto nacional con el fin de lograr una mejor gestión de los datos presupuestarios, una mayor transparencia presupuestaria y una mejor supervisión e información. Además, aumentar el número de personal especializado que participa en las revisiones del gasto. Revisar el marco jurídico para reforzar las responsabilidades del Ministerio de Finanzas y de las autoridades públicas centrales y locales para supervisar la aplicación de las revisiones del gasto.	**Para el T4 de 2025**: **Etapa 1:** Crear una base de datos y establecer un mecanismo de control para los aumentos superiores al 20 % en comparación con los costes medios de las instituciones públicas. **Cada año cubierto por el plan (2025-2031)**: **Etapa 2:** Llevar a cabo revisiones temáticas anuales del gasto y aplicar conclusiones y recomendaciones en el proceso de planificación presupuestaria, en consonancia con el calendario anual establecido. **Gradualmente, del T4 de 2024 al T2 de 2030**: **Etapa 3:** Ampliar las categorías de bienes y servicios que se contratarán de forma centralizada, centrándose en sectores prioritarios con altos niveles de gasto. Aumentar el porcentaje de procedimientos de contratación adjudicados por la ONAC, en relación con todos los procedimientos de contratación concedidos por todos los poderes adjudicadores de Rumanía, en una media del 0,25 % anual durante los próximos siete años. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 4:** Poner en práctica la estructura especializada del Ministerio de Finanzas para supervisar los sistemas de gasto público utilizando indicadores de rendimiento y participar en cursos de formación especializados organizados con el apoyo del Banco Mundial. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 5:** Establecer un marco jurídico para la aplicación de indicadores de rendimiento a nivel de las autoridades públicas centrales y locales.	Etapa 1: Informe de las autoridades. Etapa 2: Publicación de dos revisiones del gasto al año sobre sectores o actividades específicos. Las revisiones incluyen objetivos de ahorro obligatorios. Etapa 3: Informe de las autoridades, que demuestra el aumento del porcentaje de procedimientos de contratación adjudicados por la ONAC. Etapa 4: Informe de las autoridades. Etapa 5: Entrada en vigor del acto normativo antes del T4-2025.

ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/647/oj

	Principales objetivos	Descripción y calendario de las etapas clave [1]	Indicador(es) de seguimiento
Reforma de la financiación empresarial (nueva medida)	Reforzar la capacidad administrativa del Ministerio de Inversiones y Proyectos Europeos para asignar fondos con el fin de apoyar a las pymes en forma de capital inversión, fomentar el desarrollo económico a largo plazo, atraer inversores y crear empleo.	**Para el T2 de 2026**: Reforma del marco institucional para la asignación de fondos en apoyo del entorno empresarial — Fondo de inversión de capital privado para el apoyo a las pymes.	Entrada en vigor de la ley por la que se pone en marcha el fondo, junto con legislación específica sobre subvenciones, bonificaciones fiscales y créditos a la inversión para la industria manufacturera.
Reforma del sistema de gastos para las empresas estatales (nueva medida)	Realización de análisis diagnósticos de los operadores económicos destinados a: — Reducción de las pérdidas y los pagos atrasados. — Actualización de las tasas cobradas por los servicios prestados y reducción de los gastos de explotación, lo que da lugar a una disminución de las subvenciones/transferencias con cargo al presupuesto del Estado, un aumento de los beneficios netos y un aumento de los ingresos presupuestarios del Estado. — Identificación de los activos no productivos / no funcionales, proponiendo medidas para su uso o enajenación. — Introducción de reglas de gasto, especialmente para categorías de gastos que no estén directamente relacionados con el proceso de producción o la prestación de servicios. La reforma debe respetar plenamente el principio de independencia de las empresas estatales y el requisito de que estas persigan la rentabilidad. En conjunto, estas medidas deben dar lugar a una reducción de las transferencias/subvenciones de las administraciones centrales y locales a las empresas públicas, que ascenderían al 0,25 % del PIB durante todo el período del plan.	**Para el T3 de 2025**: **Etapa 1:** Realización de un análisis diagnóstico del sistema de gastos operativos, del sistema de ingresos y de los mecanismos de actualización de las tasas, así como del sistema de subvenciones para los operadores económicos. **Para el T4 de 2025**: **Etapa 2:** Establecimiento del marco regulador para mejorar el sistema de gastos operativos, mejorar la gestión de los activos públicos, introducir reglas de gasto y reducir la dependencia del presupuesto de las administraciones públicas para el cuarto trimestre de 2025.	Etapa 1: Informe de las autoridades. Etapa 2: Entrada en vigor del marco regulador. La reforma debe dar lugar a una reducción de las transferencias de las administraciones centrales y locales a las empresas públicas, que ascenderían al 0,25 % del PIB durante todo el período del plan (en relación con el nivel de 2023).

[1] El calendario de las medidas del PRR es indicativo y corresponde a los compromisos recogidos en la Decisión de Ejecución pertinente del Consejo.